ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 19 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo Nº 07 "Centrales de Redes de Pago" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio y Delegados de los Trabajadores: Sr. Jose Iglesias y Freddy Ramos-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 14 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1º de julio de 2017:

- Incremento General: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio, 4 % (cuatro por ciento).
- Salarios sumergidos franja 2 Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2017, un incremento salarial de 5,30% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, resultante de la acumulación de los siguientes items:1) 4 % (cuatro por ciento) y 2.) 1,25% por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos para los salarios mínimos de la categoria I y los trabajadores con salarios de entre \$ 16828 y hasta \$ 19381, actualizados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral VI de la preesente clausula, por 44 horas semanales.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2017 son los siguientes:

a.CATEGORÍA I: Salario mínimo nominal \$ 19.006

Auxiliar de servicios

Vigilante

Cadete

Secretaria, telefonista, recepcionista

Operador telefónico

Auxiliar III

Auxiliar controlador

Digitador

b.CATEGORÍA II: Salario mínimo nominal \$ 22.005

Auxiliar II

Secretaria ejecutiva

Técnico

25/

Auxiliar I

Ejecutivo de ventas

Diseñador Gráfico

d.CATEGORÍA IV: Salario mínimo nominal \$ 37.018

Programador

Encargado, supervisor o Jefe de Sector

e.CATEGORÍA V: Salario mínimo nominal \$ 49.346

Administrativo de Redes y Base de Datos

Analista de Sistemas

Analista en Planificación

Contador

Leida que les fue las partes firman y ratifican en cuatro ejemplares.-

FROMOP

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 26 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 1541, 2017 Grupo 14

> LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

Montevideo, 27 JUL 2017

Sub-Grupo

Por Drv. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli Div. Documentación y Registro